



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S182

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S182 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (DURANGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E34-2021, con una vigencia a partir del día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$5,611,957.59 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,029,872.92 (CATORCE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015866-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Adquisición

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S182

de Bienes y Contratación de Servicio de la Delegación Durango, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 10DL102500/CAOA/051/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, solicitaron a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 10DL102500/CAOA/051/2022 de fecha 27 de septiembre de 2022, recibido el 02 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/012066 de fecha 02 de diciembre de 2022, recibido el 07 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de Área Requirente, así como del Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el contrato.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 28 de septiembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S182

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,734,349.11 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$16,835,847.50 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S182.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".


POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
BAXTER, S.A. DE C.V.


C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Durango


RRSB/HRJ/JMHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S182

OTX

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/012066

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 10DL102500/CAOA/051/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S182** equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa **BAXTER S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E34-2021, relativo a la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado del Oficio Circular No. 700.200.0021, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada en los respectivos medios electrónicos (Sistema CompraNet y BESA), la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los



07112

Recibido
18/12/2022



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/012066

Ciudad de México, a 02 de diciembre de 2022

contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por tales circunstancias se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

~~Atentamente~~


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio N° 10DL102500/CAOA/051/2022

MTRO. ANUARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACION DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS
Durango No. 291, Piso 4, Cal. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtemoc. c.p. 06500
Ciudad de México.



Dgo., a 27 de septiembre de 2022

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC22S182 con la empresa Baxtor, SA de CV, relacionado con la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de tratados de libre comercio numero No. AA-050GYR988-E34-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Automatizada para pacientes PREVALENTES (DPCA),(DURANGO), mismo que ampara una vigencia al 31 de diciembre del 2022, por la cantidad mínima de \$5,611,949.17 (son: cinco millones seiscientos once mil novecientos cuarenta y nueve pesos 17/100 M.N.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$14, 029, 872.92 (son: catorce millones veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), y con la finalidad de Garantizar la Continuidad de los Servicios:

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones, a efecto de que se elabore convenio modificatorio de ampliación del 20% al presupuesto mínimo y máximo total del contrato DC22S182. No omito manifestar, que se cuenta con la anuncia del proveedor, el sostenimiento de precios bajo los términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio actual del instrumento jurídico que nos ocupa.

(DPCA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DURANGO)	\$5, 611, 957.59	\$14, 079, 872.92	\$1,122,391.52	\$2,805,974.58	\$6,734,349.11	\$16,835,847.50

Modificación Solicitada:

DICE.-

"CLAUSULAS SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC22S182.- El importe del contrato es por la cantidad mínima \$5,611,957.59 (cinco millones seiscientos once mil novecientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$14,029,872.92 (catorce millones veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR.-

"CLAUSULAS SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC22S182.- El importe del contrato es por la cantidad mínima de \$6,734,349.11 (seis millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M.N), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$16,835,847.50 (dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





JUSTIFICACIÓN

Lo anterior para que este Órgano de Operaciones Administrativa Regional en Durango, se encuentre en condiciones de garantizar la continuidad del servicio ya que se agotó el presupuesto máximo autorizado del contrato referido y la normativa se encuentra aún en proceso de licitación.

Y para tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor Baxter, S.A. de C.V. para continuar brindando el servicio bajo los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC22S182; con un incremento del 20% al monto máximo del contrato.
- Anuncia del proveedor Baxter, S.A. de C.V., aceptando el convenio modificatorio del incremento del 20% al monto máximo del contrato DC22S182.
- Hago de su conocimiento que no se adjunta designación de administrador del contrato, toda vez que, continúa siendo mismo que formo el contrato primigenio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envié a usted un cordial saludo.

Atentamente


 Área Requiriente
 Dr. Saúl Nevaer Jiménez
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

Atentamente


 Administrador del Contrato
 C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
 Encargado de la Jefatura de Servicios
 Administrativos

Oficio N° 10DL102500/CAOA/051/2022

Durango, Dgo., a 27 de septiembre de 2022

BAXTER, S.A. DE C.V

C. GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA
Representante Legal

Avenida de los 50 metros, No 2,

Colonia Civac, C.P: 62578,

jiutepec, morelos,

Teléfono 777 3296 0000 y/o 811 1244 5425,

Correo electrónico [REDACTED] gerardo.moreno@baxter.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En virtud de que se tiene celebrado el contrato número DC225182 con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V, relacionado con la Adjudicación Directa No. AA-050GYR988-E3-I-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continúa Ambulatoria (DPCA Pacientes Prevalentes), mismo que ampara una vigencia del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022 por la cantidad mínima de \$5, 611, 957.59 (son: cinco millones seiscientos once mil novecientos cincuenta y siete pesos 59/100 m.n.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$14, 029, 872.92. (son: catorce millones veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 m.n.), con un incremento al monto mínimo de \$1,122,391.52 (un millón ciento veintidós mil trescientos noventa y uno pesos 52/100m.n) al monto máximo un importe de \$2,805,974.58 (son: dos millones ochocientos cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 58/100 m.n).

En este sentido, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento solicito a usted de no tener inconveniente carta de aceptación consistente en aceptar un incremento del 20% al monto mínimo y máximo del contrato DC225182.

Lo anterior para estar en condiciones de garantizar la continuidad del servicio.

Sin otro particular y esperando una respuesta, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Área Requiriente
Dr. Luis Enrique Valdez García
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Atentamente

Administrador del Contrato
C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos

Baxter S.A. de C.V.
R.F.C. BAX-871207-MN3
AV. DE LOS 50 METROS No. 2
CIVAC, JIUTEPEC, MORELOS
C.P. 62578

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recib. 28 SEP 2022
Gerardo H. Moreno Corona
[Signature]



SIN TEXTO

Ciudad de México a 28 de Septiembre de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE

AT N: DR. LUIS ENRIQUE VARGAS GARCIA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Estimados Señores:

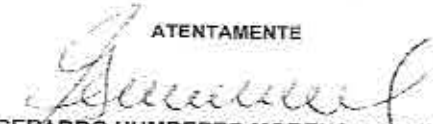
Por medio del presente y en respuesta a su oficio No. 10DL102500/CAOA/051/2022 de fecha 27 de Septiembre del 2022 y en relación al contrato número DC22S182, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. AA-050GYR988-E34-2021, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA) (DURANGO), mismo que ampara una vigencia del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2022 por la cantidad mínima de \$ 5,611,957.59 (cinco millones seiscientos once mil novecientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 14,029,872.92 (catorce millones veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), que mi representada BAXTER, S.A. DE C.V. tiene suscrito con EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO, muy atentamente me permito comunicar a ustedes que mi representada con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento SI se encuentra en posibilidad y dispuesta a aceptar una ampliación del 20% al monto máximo del contrato mediante un sostenimiento de precios bajo los mismos términos, condiciones, especificaciones técnicas, características, calidad incluyendo el precio del contrato arriba mencionado el cual corresponde a \$ 42.11 y formalizar el convenio modificatorio que se derive de la presente aceptación en tiempo y forma, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Servicios conforme a lo siguiente:

Modificación de la "CLÁUSULA SEGUNDA" IMPORTE DEL CONTRATO DC22S182. El importe del Contrato es por la cantidad mínima de \$ 5,611,957.59 (cinco millones seiscientos once mil novecientos cincuenta y siete pesos 59/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 14,029,872.92 (catorce millones veintinueve mil ochocientos setenta y dos pesos 92/100 M.N.), debiendo quedar de la siguiente manera: Cantidad mínima de \$ 6,734,349.11 (seis millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 11/100 M.N.) y por la cantidad máxima de \$ 16,835,847.50 (dieciséis millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 50/100 M.N.) mismas que no generan IVA, correspondiente al incremento del 20% al monto mínimo y máximo.

(DPCA)	Importe Mínimo del Contrato	Importe Máximo del Contrato	Importe Mínimo de la Ampliación	Importe Máximo de la Ampliación	Importe Mínimo del Contrato con Ampliación	Importe Máximo del Contrato con Ampliación
(DURANGO)	\$ 5,611,957.59	\$ 14,029,872.92	\$ 1,122,391.52	\$ 2,805,974.58	\$ 6,734,349.11	\$ 16,835,847.50

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar

ATENTAMENTE


GERARDO HUMBERTO MORENO CORONA
 Representante Legal
 BAXTER S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015886 - 2022

Dependencia Solicitante: D0010 Delegación Durango
SEI Servicios Integrales
10010026 M OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 18/11/2022 Fecha Validación: 18/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,805,974.88
Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,343.1	456.9	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 2,805,974.88
DÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 MM

Lic. José Magdalena Vazquez Guzman
Autorizó

Jefe del Depto. de Adquisición de Bienes y Cont. de Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

